



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 15/2023

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF 1101/2023**

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal – DATIP.

Objeto: ADQUISICION LICENCIA DE UFED TOUCH III.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N°6/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2/3, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal pone en conocimiento de la Secretaría Disciplinaria y Técnica respecto de la necesidad de contar con una licencia de software UFED TOUCH III junto con el hardware específico para su utilización y agregó un presupuesto de la firma VEC SRL por la provisión del producto requerido, cuyo monto asciende a U\$S 33.742. A fs. 5 el secretario Juan Manuel Casanovas elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento con su consentimiento para la adquisición del producto solicitado.

Que a fs. 8 la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías ajusta el costo estimado a U\$S 40.500 y agrega su propuesta de lista de invitados a cotizar; a fs. 9/10 acompaña las especificaciones técnicas.

Que a fs. 14, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 3 de mayo de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TERINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.335.220,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses CUARENTA MIL QUINIENTOS (U\$S 40.500) conforme el tipo de cambio vendedor para esa fecha, establecido por el Banco de la Nación Argentina en PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$230,50).

Que a fs. 18/19, obra la Solicitud de Gastos N° 80/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 22/28), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 29); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 40).

Que a fs. 32/38, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que a fs. 43/45, la Asesoría Jurídica, con observaciones en el punto 6 "Penalidades específicas" del Pliego de Bases y Condiciones -*punto 12 in fine*-, consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 16.977).

Conforme lo observado por la Asesoría Jurídica, se reformuló el punto 6 "Penalidades específicas" (fs.46), del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 47/55, luce la Resolución ADM N° 176/2023, de fecha 14 de junio de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Licitación en cuestión, aprobó el pliego de especificaciones técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó las comisiones evaluadora de las ofertas y de recepción definitiva.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a siete (7) firmas (fs. 57/63). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 64), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la Republica Argentina (66). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 67).

Que a fs. 71, luce el Acta de Apertura N° 26/2023, de fecha 29 de junio de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

- VEC SRL (CUIT N° 30-61564727-2) - Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS VEINTISEIS CON 36/100 (U\$S 64.826,36).

Que la oferta de la firma VEC SRL fue agregada a las presentes a fs. 73 a 138.

Que a fs. 142, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, no se evaluaron los aspectos relacionados con la aptitud de los oferentes, en virtud de lo que se evalúa a continuación en el punto III.

-III-

En relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el Informe Técnico de su competencia, en el que analizó pormenorizadamente las características técnicas para el Renglón del que aquí se trata. Allí se pronunció que:

Renglón 1: Renovación de licencia de UFED TOUCH III

Oferta única: VEC S.R.L.

La empresa oferta una (1) licencia de UFED TOUCH III con servicio por 24 meses, **cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el PBC**

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado, por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Ahora bien, esta Comisión recomendará la desestimación de la oferta de la firma VEC SRL para el Renglón único por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentra un 60.07% sobre el costo estimado por área técnica y más de un 90% por sobre el presupuesto agregado por la DATIP (área solicitante) a fs.1.

En virtud de la evaluación económica de la oferta y a efectos de no retrasar el trámite de las presentes, esta Comisión no estimó necesario requerir el informe técnico, dado su inconveniencia económica.

Finalmente, y en vista de que la oferta de la firma VEC SRL se encuentra muy por arriba de los valores estimados, superando ampliamente los márgenes usualmente utilizados como criterio de evaluación, esta Comisión Evaluadora entiende que corresponde recomendar su desestimación por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el



análisis económico, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Privada N°6/2023:

- i. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma firma VEC SRL para el Renglón único, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- ii. DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 6/2023, por no contar con ofertas económicamente convenientes.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 13 de julio de 2023.-

DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación